

DECRETO No. 03 DE 2020 02 ENE. 2020

"Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales en especial las que le confieren el artículo 26 de la ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.10.29 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Doctora MARTHA LUZ TURIZO LOBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.074.999, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02 en la Gobernación de Bolívar.

Que a la Doctora MARTHA LUZ TURIZO LOBO, mediante Decreto No. 486 de noviembre 19 de 2018, fue nombrada en el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, a partir del 20 de noviembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece lo siguiente:

"Artículo 26 Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática (...)."

Que el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 establece: **"Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera"**.

Que mediante Decreto No. 487 de noviembre 19 de 2018, el Gobernador de Bolívar otorgó comisión a la funcionaria MARTHA LUZ TURIZO LOBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.074.999, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, a partir del 20 de noviembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, para un término Un (1) año, Un (1) mes y Once (11) días.

Que mediante Oficio de fecha 02 de enero de 2020 dirigido al Gobernador del Departamento de Bolívar, la funcionaria MARTHA LUZ TURIZO LOBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.074.999, solicitó una prórroga a la comisión de servicios para continuar desempeñado el empleo de libre nombramiento y remoción de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, por el término de un (1) año, diez (10) mes y diecinueve (19) días, contados a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 21 de noviembre de 2021.

DECRETO No. 03 DE 2020

"Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que conforme al artículo 26 de la Ley 909 de 2004, la comisión para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción podrá ser prorrogada hasta por el término de tres (3) años sin que la sumatoria de las comisiones o prorrogas sea superior a seis (6) años, so pena de que el empleado comisionado sea desvinculado del cargo de carrera administrativa de que es titular en forma automática.

Que revisada la hoja de vida de la funcionaria MARTHA LUZ TURIZO LOBO, se constató que no se han otorgado prorrogas sobre la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción concedida mediante Decreto No. 487 de noviembre 19 de 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 2.2.5.10.29 del Decreto 1083 de 2015, es procedente conceder la presente prórroga para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción solicitada por la funcionaria MARTHA LUZ TURIZO LOBO, para el desempeño del empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la comisión a la funcionaria MARTHA LUZ TURIZO LOBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.074.999, otorgada mediante Decreto No. 487 de noviembre 19 de 2018, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 21 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

02 ENE. 2020

Dado en Cartagena a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Willy Escrucería Castro - PE Dirección Función Pública
Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Pública

